

PUBLICACIÓN NOTIFICACIÓN POR AVISO
Resolución 360 de 2020LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE HACE SABER A:

NOMBRES Y APELLIDOS

- ALBERTO ESCOVAR WILSON WHITE (Director de Patrimonio y Memoria-
Ministerio de Cultura)
 - UNIVERSIDAD JAVERIANA
 - CONCEJO DE BOBOTÁ

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Legislativo No. 491 de 28 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho. "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", la notificación se envió por correo electrónico sin obtener respuesta.

Que, ante la imposibilidad de la notificación personal, se dio aplicación a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procediendo a enviar Aviso con copia íntegra anexa de la citada Resolución con los oficios radicados bajo el No. 20217000002351, 20217000002151 y 20217000006781 de enero de 2021, a la dirección que figura en el expediente, con el fin de realizar la notificación de la **Resolución No. 360 de 2020** "Por la cual se resuelve una solicitud de declaratoria como Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital de un conjunto de bienes muebles localizados en el espacio público, afectos al uso público o en áreas privadas de la ciudad", expedida esta entidad.

Que para el caso de ALBERTO ESCOVAR WILSON WHITE (Director de Patrimonio y Memoria-
Ministerio de Cultura) la Empresa de Mensajería 472, mediante guías No. RA29754096000,
RA3074332138C0 hizo la devolución informando: "Rehusado".

Que para el caso de UNIVERSIDAD JAVERIANA la Empresa de Mensajería 472, mediante guías No.
RA297426275C0, R4307691082C0 hizo la devolución informando: "Rehusado".

Que para el caso de CONCEJO DE BOBOTÁ la Empresa de Mensajería 472, mediante guías No.
RA298561277b, RA307433199C0 hizo la devolución informando: "Rehusado".

Que procede dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 69 de la citada Ley 1437 de 2011, el cual establece: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso". (cursiva fuera de texto).



Para el efecto se fija en la Cartelera y página Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles, advirtiéndose que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de su retiro, e indicando que contra el citado proveído no procede recurso alguno, conforme al artículo 74 y 75 de la Ley 1437 de 2011.

Fijación: _____14 de abril_____ Retiro: _____20 ABRIL 2021_____

YANETH SUÁREZ ACERO
Directora de Gestión Corporativa

Anexos: Se anexa copia integra de la resolución
Elaboró: Charon Martines– DGC – SCR D

Documento 20217000037891 firmado electrónicamente por:

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 13-04-2021 15:57:57

Yaneth Suarez Acero, Dirección Corporativa, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 13-04-2021 17:51:12



b0796e5ea9a57b2c3a85821a67a7857bf6e42d77fd6cc607c7b69ba5427a3716